



A. DOCUMENTO DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1.- DATOS DE LA UNIDAD O PERSONA PROPONENTE:

Fecha Solicitud: A fecha de firma electrónica según consta en el apartado correspondiente de firmas del presente (véase apartado 3. Autorizaciones y firmas).

Nombre y Apellidos responsable unidad proponente: Dra. Ester Fernández López.

Área o unidad proponente:

Cargo: Oftalmóloga.

Correo Electrónico corporativo:

Teléfono corporativo: 962 787 620

2.- DATOS DEL EXPEDIENTE:

a) **Justificación del tipo de procedimiento** (a rellenar por la unidad de contratación)

- Abierto Abierto simplificado
- Abierto simplificado tramitación sumaria
- Acuerdo Marco Contrato basado Acuerdo Marco
- Tramitación ordinaria

- **Sujeto a Regulación Armonizada** (a rellenar por la unidad de contratación)

- NO
- SI

En cuanto a la justificación de la selección del procedimiento para la tramitación del Expediente, por importe, **SI** se requiere una tramitación sujeta a **Regulación Armonizada**. La tramitación es **ordinaria** y respecto al procedimiento, se requiere el **procedimiento abierto**, por no concurrir los supuestos que indiquen la utilización de otro procedimiento de entre los previstos en la LCSP, según los artículos 131 y 156 a 159 y concordantes de la citada norma.

b) **Clasificación empresarial:** (a rellenar por la unidad de contratación)

- NO
- SI. Indicar

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	DENOMINACIÓN

c) 1. **Criterios para acreditar la solvencia económica y financiera:**

- a. **Volumen anual de negocios**



b. Seguro de indemnización por riesgos profesionales (sólo contratos de servicios)

c) 2. Criterios para acreditar la solvencia técnica o profesional:

Servicios

a. Relación de los principales servicios

b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Detalle del personal/unidades técnicas (Títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda).

c. Descripción de las instalaciones técnicas de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Detalle de descripción o medidas a aportar por el licitador (se precisarán las funcionalidades y se cuantificarán las capacidades mínimas exigidas para cada uno de los medios exigidos).

d. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

e. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

f. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años. (Se especificarán los valores mínimos exigidos de los mismos)

g. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

h. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar. Detalle subcontratación: (Se especificará el porcentaje máximo de subcontratación admitido, y en su caso, la parte o partes del contrato que no puedan ser objeto de su contratación a un tercero).

Suministros

a. Relación de los principales suministros

b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Detalle del personal/unidades técnicas (Títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda).

c. Descripción de las instalaciones técnicas de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Detalle de descripción o



medidas a aportar por el licitador (se precisarán las funcionalidades y se cuantificarán las capacidades mínimas exigidas para cada uno de los medios exigidos).

d. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. INDICAR: (tipo de muestra, unidades, forma de presentar, etc.)

Se entregarán seis unidades de muestra de los productos ofertados para cada lote en el periodo establecido para la presentación de ofertas y serán enviadas sin cargo al centro objeto del contrato.

e. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad del producto.

ISO 13485 o equivalente con vigencia actual.

c) 3. Criterios de adjudicación del contrato:

Único criterio: precio.

Varios criterios.

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Detallar e incluir descripción y/o fórmulas a continuación):

1- Precio: (máximo 40 puntos).

La proposición económica consistirá en el precio unitario **por mililitro** ofertado del lote. Serán rechazadas las ofertas que comprendan algún precio superior al precio unitario máximo de licitación.

Lote	Artículo	Precio ml. máximo de licitación
1	VISCOELASTICO COHESIVO baja-media densidad	14,00 €
2	VISCOELASTICO DISPERSIVO media densidad	31,00 €
3	VISCOELASTICO DISPERSIVO alta densidad	53,00 €

Se valorará el **precio unitario por mililitro** ofertado del lote, obteniendo la máxima puntuación la oferta más baja o única respecto al precio máximo de licitación por mililitro del lote, valorando el resto mediante la siguiente fórmula:

$$Puntos\ oferta = n \times \left[\frac{baja\ oferta}{baja\ mayor} \right]$$

Donde:

n: puntuación máxima del criterio de valoración.

Baja oferta: es la baja porcentual, respecto al importe total de la licitación o lote correspondiente, de la oferta económica que se valora, considerando 2 decimales.

Baja mayor: es la baja mayor porcentual de todas las ofertas, respecto al importe total de la licitación o lote correspondiente, considerando 2 decimales.



2- Plazo de entrega. (máximo 5 puntos)

Obteniendo la siguiente puntuación de acuerdo con las condiciones de suministro del producto desde la fecha de recepción del correspondiente pedido.

- Igual o inferior a **48 horas**: 5 puntos.
- Igual o inferior a **96 horas**: 2 puntos.
- Superior a **96 horas**: 0 punto.

3- Unidad mínima de pedido. (máximo 5 puntos)

Obteniendo la siguiente puntuación de acuerdo con las condiciones de suministro del producto.

- Igual o inferior a **10 unidades**: 5 puntos.
- Igual o inferior a **20 unidades**: 2 puntos.
- Superior a **20 unidades**: 0 puntos.

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Detallar e incluir descripción a continuación; deberán estar determinados los parámetros que permitan tal cuantificación).

1- Facilidad de inyección y aspiración del producto. (máximo 7 puntos)

Valoración de la cualidad del producto en la inyección y facilidad en su retirada.

Muy buena	hasta 7 puntos.
Buena	hasta 4 puntos.
Correcta	hasta 2 puntos.
Baja	0 puntos.

2- Mantenimiento in situ del producto. (máximo 7 puntos)

Valoración de la estabilidad del producto tras su inyección

Muy buena	hasta 7 puntos.
Buena	hasta 4 puntos.
Correcta	hasta 2 puntos.
Baja	0 puntos.

3- Sujeción de la cámara anterior durante la capsulorrexis. (máximo 7 puntos)

Valoración del grado de contención de la cámara anterior.

Muy buena	hasta 7 puntos.
Buena	hasta 4 puntos.
Correcta	hasta 2 puntos.
Baja	0 puntos.

4- Calidad del llenado del saco capsular. (máximo 7 puntos)

Valoración del mantenimiento del producto en saco capsular una vez lleno.

Muy buena	hasta 7 puntos.
Buena	hasta 4 puntos.
Correcta	hasta 2 puntos.
Baja	0 puntos.



5- Facilidad colocación lente intraocular. (máximo 3 puntos)

Valoración del mantenimiento del producto en saco capsular al inyectar la lente intraocular.

Muy buena	3 puntos.
Buena	2 puntos.
Correcta	1 puntos.
Baja	0 puntos.

6- Transparencia. (máximo 3 puntos)

Valoración de la mayor transparencia del producto y la no presencia de partículas.

Totalmente	3 puntos.
Muy Buena	2 puntos.
Buena	1 puntos.
Baja	0 puntos.

7- Ergonomía adecuada de la jeringa. (máximo 2 puntos)

Valoración de la facilidad de manipulación y sujeción de la jeringa. Correcto deslizamiento del émbolo/pistón sin formación de burbujas de aire.

Ergonomía óptima	2 puntos.
Ergonómica	1 puntos.
Poco ergonómica/no burbuja/coge poco aire	0 puntos.
Poco ergonómica/coge mucho aire, con burbujas	0 puntos.

8- Cánula. (máximo 2 puntos)

Valoración de la seguridad y firmeza en la conexión a la jeringa y su no obstrucción.

Sujeción	hasta 1 puntos.
Fluidez	hasta 1 puntos.

9- Manipulación envase, etiquetado e instrucciones. (máximo 2 puntos)

Facilidad y seguridad en el manipulado del envase, preparación del producto, documentación e instrucciones de uso completas y de fácil lectura.

Fácil manipulación/buen etiquetado/fácil lectura	2 puntos.
Manipulación/etiquetado correcto	1 punto.
Mala manipulación/Etiquetado incompleto	0 puntos.

La puntuación total del producto para los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor se obtendrá de la suma de las medias de las puntuaciones asignadas en cada criterio de las seis muestras evaluadas.

10- Calidad ambiental 1 (máximo 5 puntos).

Criterio de responsabilidad social.

La presentación y compromiso de aplicación de medidas de vigilancia y gestión ambiental implantadas en la empresa, durante la ejecución del contrato, para una menor generación y mejor gestión de residuos, así como su reutilización y reciclaje así como de otras medidas de repercusión ambiental respecto a residuos.

Para su valoración deberá de presentar declaración responsable, certificados, informes o documentos de todas las medidas implantadas o a implantar y el impacto que dichas medidas supondrán en materia medioambiental, como tipo de materiales básicos o materias primas, procedimientos de producción, etiquetas ecológicas, sistemas gestión medioambientales mediante una norma internacional (ISO 14001) o en virtud de un Reglamento CE (EMAS).



11- Calidad ambiental 2 (máximo 5 puntos).

Criterio de responsabilidad social

La presentación y compromiso de aplicación de medidas en la empresa para una menor emisión de gases o una menor producción de ruido durante la ejecución del contrato.

Para su valoración deberá de presentar declaración responsable o informe de todas las medidas implantadas o a implantar y el impacto que dichas medidas supondrán en materia medioambiental.

	Descripción del criterio	Forma o fórmulas de evaluación	Ponderación	Sobre Electrónico
	Criterio evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas			3
1	<i>Precio/ml</i>	Fórmula matemática	40,00	
2	<i>Plazo de entrega</i>	Automática	5,00	
3	<i>Unidad mínima de pedido</i>	Automática	5,00	
	Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:			2
1	<i>Facilidad de inyección y aspiración del producto</i>	Juicio de valor	7,00	
2	<i>Mantenimiento in situ del producto</i>	Juicio de valor	7,00	
3	<i>Sujeción de la cámara anterior durante la capsulorrexis</i>	Juicio de valor	7,00	
4	<i>Calidad de llenado del saco capsular</i>	Juicio de valor	7,00	
5	<i>Facilidad colocación lente intraocular</i>	Juicio de valor	3,00	
6	<i>Transparencia</i>	Juicio de valor	3,00	
7	<i>Jeringa</i>	Juicio de valor	2,00	
8	<i>Cánula</i>	Juicio de valor	2,00	
9	<i>Manipulación envase, Etiquetado e instrucciones</i>	Juicio de valor	2,00	
4	<i>Calidad Ambiental 1</i>	Juicio de valor	5,00	
5	<i>Calidad Ambiental 2</i>	Juicio de valor	5,00	
TOTAL			100,00	

c) 4. Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales:

El adjudicatario pondrá a disposición de la Fundación, y a su requerimiento, la documentación que éste considere oportuna como documento justificativo del cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales o laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Condiciones especiales de ejecución a cumplir: (al menos una de entre las previstas en el art. 202.2 es obligatoria).



En cumplimiento del DECRETO 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

- Uso de medios electrónicos y tipo de papel.

Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado o con un mínimo 85% de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro o ecológico.

d) Valor estimado del contrato:

Presupuesto anual:	249.700,00 euros sin IVA
Presupuesto de licitación: (12 meses)	249.700,00 euros sin IVA
Presupuesto prórrogas: (12 meses)	249.700,00 euros sin IVA
Presupuesto modificación:	0,00 euros sin IVA
Importe IVA sobre pres. licitación (21%):	52.437,00 euros
VALOR ESTIMADO:	499.400,00 euros Exento IVA

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

Costes directos:

80% del total del presupuesto. Los precios se han obtenido tras el estudio de los precios de compra actuales agrupándose por lotes en función de su composición y se ha establecido el precio por mililitro como unidad de referencia de consumo. Las cantidades de consumo previstas se han extraído a partir del histórico de consumo del centro en los últimos años.

Costes indirectos:

18% del total del presupuesto de costes estructurales y beneficio industrial.

Otros gastos:

2% transporte.

Costes salariales según convenio (véase artículo 100.2 in fine de la LCSP):...

- **Consignación presupuestaria:**

Distribución anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023 (4 meses)	100.712,33 euros
2024 (8 meses)	201.424,67 euros

Centro/ Área/Servicio	Bolsa/ Proyecto Imputación del Gasto	Importe (IVA Incl.)
Fundación de Oftalmología Médica	FA00001	302.137,00 euros



e) 1. Necesidad/es a satisfacer con la celebración del contrato:

La Fundación de Oftalmología Médica de la Comunitat Valenciana (FOM) de carácter asistencial y científico tiene como objetivos fundacionales el diagnóstico, tratamiento, prevención, difusión del conocimiento, docencia, fomento, impulso, desarrollo de la investigación científico-técnica, sanitaria, biomédica y la cooperación internacional, todo ello concerniente a la patología ocular humana.

Para poder llevar a cabo su cometido es necesario la contratación de diversas prestaciones que garanticen la correcta ejecución de la actividad de la Fundación, entre la cuales se incluye el suministro de material sanitario Viscoelástico.

La introducción de los agentes viscoelásticos, como uso en diversos procedimientos quirúrgicos, ha tenido un impacto significativo en la práctica de la cirugía oftálmica.

El término viscocirugía fue acuñado por Balazs para indicar el uso de estos agentes como herramientas quirúrgicas, para mantener espacios, proteger las superficies y facilitar la manipulación de los tejidos. Las técnicas de viscocirugía han sido utilizadas en gran cantidad de procedimientos oftálmicos, aunque son más comúnmente aplicadas en la cirugía del segmento anterior, donde han pasado a ser indispensables.

Actualmente, distintas formulaciones viscoelásticas se han comercializado para la cirugía oftálmica, incluyendo diferentes preparaciones de polímeros naturales como hialuronato sódico (NaHa) o una combinación de NaHa y condroitínulfato (CS) y polímeros semisintéticos como la hidroxipropilmetilcelulosa (HPMC).

Para prevenir el daño que se produce por la manipulación de las estructuras intraoculares durante las diferentes técnicas de extracción de catarata; se requiere de la inyección en el espacio intracameral de diferentes sustancias viscoelásticas.

Las sustancias viscoelásticas son soluciones que, gracias a sus características, proporcionan simultáneamente distintos grados de protección a los tejidos que contactan, mantienen un espacio retrocorneal relativamente amplio para una adecuada maniobrabilidad y, finalmente, proporcionan cierta facilidad para su evacuación al final de la cirugía; además, deben ser biocompatibles y biodegradables.

En la actualidad existe una gran diversidad de viscoelásticos, elaborados con distintas formulaciones, buscando que el producto final reúna las propiedades que conlleven a los efectos antes mencionados y que son las que se traducen en la eficacia clínica que el cirujano requiere. Las propiedades que se han estandarizado para este tipo de agentes son: peso molecular, viscosidad, elasticidad, cohesión, pseudoplasticidad y transparencia, entre otras.

Tomando en cuenta lo mencionado, se ha logrado mejorar aún más la eficacia y seguridad de la cirugía de catarata y el implante de lente intraocular.

Además también se utilizan en cirugía corneal, de glaucoma, traumatismos segmento anterior, cirugía del segmento posterior, cirugía oculoplástica, cirugía de estrabismo y estados de disfunción lagrimal.

La Fundación requiera la adquisición de viscoelásticos para poder llevar a cabo su actividad quirúrgica. Considerando que hay diversas variedades de viscoelástico y que cada uno cuenta con propiedades físicas y químicas específicas que determinan un comportamiento intraoperatorio diferente, se han clasificado en tres grupos:

- Viscoelástico Cohesivo. Cirugía de segmento anterior (catarata, glaucoma, trasplante de córnea...) y posterior. Buen mantenedor de espacios. Expande la cámara anterior, facilita la capsulorrexia, buen control en la inserción de la LIO. Fácil eliminación. Ayuda quirúrgica para separar, maniobrar y mantener los tejidos durante la cirugía de segmento posterior. Transparencia, buena visualización, facilitando la exploración intra y postoperatoria de la retina.



- Viscoelástico Viscodispersivo. Optimizado para el procedimiento quirúrgico de facoemulsificación completo. Triple carga negativa que se adhiere al tejido endotelial. Menor elasticidad minimizando la resistencia para introducir la LIO. Fácil de eliminar por mayor longitud de su cadena molecular
- Viscoelástico Dispersivo. Buena retención durante facoemulsificación asegurando protección endotelial y de otros tejidos. Cirugía de segmento anterior incluyendo cirugía de catarata microincisional e implante de LIO. Bajo peso molecular, menor riesgo de PIO elevada. Óptimo en lentes fáquicas.

Por lo tanto, queda justificado que el objeto de este contrato cumple con sus fines fundacionales.

e) 2. Definición concreta del objeto del contrato:

Suministro de material sanitario Viscoelástico para intervenciones de oftalmología para el centro de la Fundación.

La extensión del objeto contractual no se define con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del centro. Artículo 16 de LCSP.

e) 3. Justificación de la relación directa, clara y proporcional del objeto del contrato con respecto a la necesidad a la que se pretende dar satisfacción:

El suministro de material fungible y otros productos sanitarios es imprescindible para dotar de los medios necesarios para realizar las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación destinadas a pacientes que requieren la cirugía mayor ambulatoria del centro de la Fundación y, en consecuencia, para el normal ejercicio de las actividades propias y así cumplir con los fines institucionales de la entidad, que es la actividades asistenciales sanitarias.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera acreditada la necesidad del contrato, la idoneidad de su objeto y la necesidad de contratar este servicio/suministro.

f) Informe de insuficiencia de medios (solo contratos de servicios).

g) División en Lotes:

NO Motivos de justificación:

SI Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

Presupuesto base de licitación por Lotes:

<u>LOTE NÚMERO</u>	<u>DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN</u>	<u>BASE IMPONIBLE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
1	VISCOELASTICO COHESIVO baja-media densidad	105.000,00 €	22.050,00 €	127.050,00 €
2	VISCOELASTICO DISPERSIVO media densidad	102.000,00€	21.420,00 €	123.420,00 €
3	VISCOELASTICO DISPERSIVO alta densidad	42.400,00 €	8.904,00 €	51.304,00 €

Presupuesto según las unidades máximas previstas a adquirir o ejecutar por el precio máximo unitario de licitación:



Lote	Denominación/Definición	Unidades	Precio unitario por mililitro	Importe
1	VISCOELASTICO COHESIVO baja-media densidad	7.500	14,00 €	105.000,00 €
2	VISCOELASTICO DISPERSIVO media densidad	3.300	31,00 €	102.300,00 €
3	VISCOELASTICO DISPERSIVO alta densidad	800	53,00 €	42.400,00 €

- **Redactor o redactores de los Pliegos de Prescripciones Técnicas:** Dra. Ester Fernández López. Oftalmóloga.
- **Redactor o redactores del Informe Técnico de Valoración:** Oftalmólogos del centro.
- **Lugar o lugares de entrega del suministro/ de prestación del servicio:**

Fundación de Oftalmología Médica de la Comunitat Valenciana

Avinguda Pío Baroja, 12

46015 València

Acceso almacén por calle Serra Calderona con calle Rafael Alberti Poeta, s/n

Horario: de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos

- **Código o códigos C.P.V.:**

<u>LOTE NÚMERO</u>	<u>Código CPV</u>	<u>Denominación CPV</u>
1 – 2 - 3	33695000-8	Todos los demás productos no terapéuticos.

- **Financiado por fondos comunitarios**

NO

SI. Indicar

Porcentaje: %

Programa operativo:

Operación:

Código Operación:

- **En contratos sujetos a una regulación armonizada se solicita:**

Certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad.
ISO 13485 o equivalente.

Certificados de acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.

No se solicitan Certificados de acreditación de dichas normas.



- **Habilitación empresarial exigible para la realización del objeto del contrato, en caso de que proceda:**

NO

SI, CUÁL:

- **Partes concretas que han de ser ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:**

NO

SI, CUÁL:

- **Se exige a las personas jurídicas que detallen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:**

NO

SI

- **Compromiso de adscripción de medios:**

NO

SI

Descripción de los medios

1. Personales:

2. Materiales:

- **Modificaciones**

NO

SI (Cuáles)

- **Cuando se trate de contratos con precios unitarios, posibilidad de incremento del número de unidades a realizar/suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación:**

NO

SI, CIFRA:



- **Modificación cuando se trate de contratos en función de las necesidades y con presupuesto limitativo, si las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente (D.A. 33)**

Importe máximo de modificaciones:

- **Garantía Definitiva**

Sí. 5% sobre valor de adjudicación (IVA excluido).

Exención de Garantía por ser Centro Especial de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción.

NO

- **Posibilidad de subcontratación**

Se admite

NO se admite

- **Tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación**

NO

SI

- **Plazo de ejecución del contrato:** 12 meses o hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

- **Posibilidad de prorrogar el contrato:**

NO

SI

- **Plazo máximo de la prórroga o prórrogas:** 12 meses.

- **Responsable del contrato (cargo y unidad):**

D^a Isabel Ferrandis Moscardó. Responsable departamento administración y económico.

- **Plazo de garantía**

No procede por las características y naturaleza del suministro/servicio.

Sí procede. Plazo de garantía:

FORMA DE PAGO: transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la correspondiente factura.

FORMA DE FACTURACIÓN:

Mensual

Trimestral



- Semestral
- Anual
- Por cada entrega o suministro/servicio
- Otras (especificar):

Las facturas deberán presentarse ante el punto general de entrada de facturas, la plataforma electrónica FACe-Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dirección Web: <https://face.gob.es/es>.

Para la correcta remisión de la factura electrónica, será obligatorio que se identifique en la misma el órgano contable. A continuación, se especifica el órgano gestor y su código de identificación:

- **Oficina contable:** A10042852
- **Órgano Gestor:** A10042852
- **Unidad Tramitadora:** A10042852
- **Órgano Proponente:** (incluir nº de Expediente EXP 2023-07)

3.- AUTORIZACIONES Y FIRMAS:

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.- Dirección Económica de la Fundación de Oftalmología Médica de la Comunitat Valenciana certifica la suficiencia presupuestaria para el inicio del Expediente de Contratación por el importe arriba referenciado con cargo a la aplicación correspondiente para el año en curso, supeditando a la existencia de presupuesto adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto de los ejercicios posteriores al año en curso para el caso de expedientes de contratación plurianuales.

AUTORIZACIÓN DE INICIO.- La autorización de la licitación será visada por la Junta de Gobierno de la Fundación. En los Estatutos de la Fundación se establece que la Dirección General actuará como órgano de contratación en la cantidad que el Patronato determine en sus poderes de actuación.

Fdo. Dra. Ester Fernández López
Oftalmóloga

Fdo. Isabel Ferrandis Moscardó
Dirección Económica

Fdo. Antonio Pascual Simó Torres
Gestor contratación

Fdo. Cristina Paloma Peris Martínez
Directora
Órgano de Contratación (*)

(*) Órgano de Contratación en expedientes cuyo valor estimado es menor de 500.000 €.



D^a Cristina Paloma Peris Martínez, en virtud de las facultades que tiene conferidas según consta en Escritura Mercantil de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de València, D. Jorge-Antonio Milz Ramón, de fecha 23 de febrero de 2023 bajo el número 619 de su protocolo.